



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL

Al contestar refiérase

al oficio N.° 09581

12 de setiembre, 2013
DFOE-DL-0914

Doctor
Jorge Enrique Chavarría Carrillo
Alcalde Municipal
alcaldia@santacruz.go.cr
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
Guanacaste

Estimado señor:

Asunto: *Aprobación parcial del Presupuesto extraordinario N.° 2-2013 de la Municipalidad de Santa Cruz.*

Con la aprobación parcial de la Contraloría General de la República se remite el Presupuesto extraordinario N.° 2-2013 de esa Municipalidad, por un monto de ¢117.397,81 miles.

Al respecto, se indica lo siguiente:

1. Se aprueba la transferencia corriente del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) por ¢110.000,0 miles, relacionada con la Red nacional de cuidado y desarrollo infantil, en el entendido de que para su ejecución esa Municipalidad previamente contará con los sistemas necesarios que permitan el control de los recursos, así como la evaluación de resultados y la correspondiente rendición de cuentas. Al respecto, es conveniente que ese Gobierno Local suscriba un convenio con dicha entidad, para que se cuente con un marco normativo para la citada transferencia, de manera que se garantice el fin público de esos recursos.

2. Se imprueba la suma de ¢6.776,6 miles correspondiente a las transferencias por concepto de partidas específicas asignadas mediante Decreto N°37394-H y su respectiva aplicación, por cuanto se incumple el principio de universalidad, lo anterior en vista de que el monto indicado en dicho Decreto es inferior en esa cantidad, siendo lo correcto la suma de ¢27.397,8 miles.

Asimismo esa Administración deberá reclasificar por concepto de partidas específicas la suma de ¢13.887,2 miles como "Transferencias corrientes del Sector Público" de acuerdo a lo indicado en el Decreto N°37394-H.

3. En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el Presupuesto extraordinario se pondrá a disposición de los usuarios con la función de registrar y validar la información en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes requeridos producto de lo manifestado en los

puntos 2 de este oficio, en un plazo máximo de 5 días hábiles contado a partir de la fecha de esta nota, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente al Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

4. La ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración, según lo previsto en la norma 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE. Cualquier error u omisión en que incurra el Órgano Contralor al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del ordenamiento jurídico.

En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a éste a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico.

Atentamente,

Lic. Gerardo Marín Tijerino
Gerente de Área a.i.



MMH/GMT/zwc

ci Concejo Municipal, Municipalidad de Santa Cruz, secretariaconcejo@santacruz.go.cr
Expediente: PE 2-2013

Ni 19447 (2013)

G: 2012002674-12